



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 10 de diciembre de 1987

Año VI. Núm. 148

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 61/1987, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Francisco Javier Arbeloa Zabaleta, como Director Regional de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación 1.910

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de adjudicación de becas al estudio 1.910

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable 1.922

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales 1.922

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concierto de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja 1.922

Concierto de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja 1.923

Exposición pública de la Modificación de Créditos nº 4/87 1.923

Concierto de préstamo con el B.C.L.E. 1.923

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para las obras de pavimentación de las calles Camino Baños y Bodegas 1.923

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles 1.923

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para las obras de pavimentación de las calles Ramón y Alejo Cabezón, Las Eras y Gral. Orozco 1.923

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles 1.923

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos 1.924

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación del expediente nº 2/87 de Modificación de Créditos 1.924

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por servicio de alcantarillado y modificación de las Ordenanzas reguladoras del servicio de recogida de basuras y de licencias urbanísticas 1.924

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de los locales adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 1.926

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Subasta de aprovechamientos forestales 1.926

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Adjudicación de las obras de renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo de Najera, 1ª fase 1.926

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Subasta para la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras 1.926

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Subasta para la venta del solar municipal, sito en la calle San Juan, número 21 1.927

Adjudicación definitiva del suministro de un compresor 1.927

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

Subasta para la explotación del bar restaurante hospedaje "Las Grutas" 1.927

Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de servicios de limpieza, suministro de leña para calefacción y recogida de basuras 1.927

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública del expediente para la contratación de la obra de reparación de la Plaza de Don Ildefonso San Millán y Accesos 1.927

HIPICA DEPORTIVO MILITAR

Concurso para la adjudicación del bar y servicios de la Hipica Deportivo Militar de Logroño 1.927

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública 1.928

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Solicitud de licencia para establecimiento de bar 1.928

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia para ampliación de ebanistería y exposición de muebles 1.928

AYUNTAMIENTO DESANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de apertura de salón recreativo y despacho de pan 1.928

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General 1.928

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 61/1987, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Francisco Javier Arbeloa Zabaleta, como Director Regional de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación
 II.A.243

propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 1987, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º.— Cesar, a petición propia, en el cargo de Director Regional de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Francisco Javier Arbeloa Zabaleta, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 4 de diciembre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de adjudicación de becas de estudio III.A.388

que se relacionan en anexo a la presente, y denegar aquéllas que no reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

2º.— Conceder una ayuda social de 292.800 pesetas anuales a los hijos incapacitados del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no perciban ningún tipo de ayuda superior a las 3.000 pesetas, reconocidos por el INSERSO o cualquier otro Organismo Oficial.

3º.— Conceder una ayuda social de 88.000 pesetas anuales a los hijos del personal al servicio de esta Comunidad Autónoma, que asisten normalmente a una guardería.

4º.— Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de Reposición ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

Logroño, 2 de diciembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Vistas y evaluadas las solicitudes de becas de estudios para el curso académico 1987/88, de acuerdo con las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 15 de julio y 24 de noviembre de 1987.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E

1º.— Adjudicar las becas a todas aquellas solicitudes presentadas de acuerdo con las bases establecidas en las Ordenes arriba mencionadas, y

RELACION DE FUNCIONARIOS A QUIENES LES HAN SIDO ADJUDICADAS BECAS DE ESTUDIO, DE ACUERDO CON LAS BASES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE 15 DE JULIO DE 1987

F U N C I O N A R I O S

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTUDIOS	IMPORTE
16.531.389	ANDRES MEDIAVILLA, Delia	1º Delineación (F.P.)	13.000
16.489.208	ANTOÑANZAS MARTINEZ, José Antonio	4º Filosofía	35.000
16.705.266	APARICIO GALLARDO, Antonio	5º Derecho	21.000
16.521.579	AYUSO MARTIN, Angel Marcos	Tesina, Graduado Social	17.500
16.496.529	AZOFRA BAÑOS, Mercedes Juana	Acceso Universidad	13.000
16.251.827	BALDEON IÑIGO, Estíbaliz	1º Francés e Inglés	13.000
16.530.879	BAÑOS ACHA, Mª José	2º Graduado Social	35.000
16.541.943	BARRIOS MIGUELEZ, Ana Mª	1º Derecho	17.500
16.461.053	CABEZON SAENZ, Eduardo	4º Geografía e Historia	35.000
16.512.662	CANTERA RUBIO, Carmen	2º Graduado Social	35.000
16.522.538	CASIS ELGUEA, Yolanda	3º BUP	13.000
16.336.058	DONCEL JOVER, José Ignacio	2º Graduado Social	35.000
16.516.126	DUQUE MARTINEZ, Jesús	1º Geografía e Historia	35.000
16.513.896	FERNANDEZ GIL, Mª Ascensión	1º Derecho	35.000
16.466.531	GARCIA SANCHA, José Luis	1º Graduado Social	35.000
16.516.853	GARRO AYALA, Rafael	2º Graduado Social	17.500
16.518.824	GONZALEZ BARTOLOME, Pascua	3º Estudios Sociales	35.000
14.857.413	ITURRIAGA LAGO, Marina Gemma	2º Graduado Social	35.000
16.528.488	LERENA EZQUERRO, Julia	1º Derecho	17.500
9.731.097	LOPEZ GIL, Mª Angeles	3º Graduado Social	35.000

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
13.294.803	LOPEZ DE SILANES VALDERRAMA, Blanca	1º Graduado Social	35.000
16.504.676	NAVARRO LOPEZ, Ester	1º Idiomas	13.000
16.500.833	NEILA RUEDA, Isabel	1º Grado F.P.	13.000
16.539.009	OCHAGAVIA PAVIA, Mª Jesús	3º Graduado Social	35.000
72.771.586	OCHOA HERCE, Mª Pilar	3º Graduado Social	35.000
16.510.347	ORERA BERCEO, Mª Teresa	1º Inglés	13.000
16.503.892	PASTOR DE LA CONCEPCION, Mercedes	4º Filología Hispánica	29.150
16.524.526	PEREZ GARRIDO, Esperanza	1º Psicología	35.000
16.520.665	PEREZ GOMEZ, Nemesio	1º Inglés	13.000
16.511.665	PUERTA GURIDI, Mª Dolores	1º y 2º F.P. (Laboratorio)	13.000
16.488.312	RIO CORNAGO, José Mª	Curso Acceso	13.000
11.648.829	RODRIGUEZ ALVAREZ, Félix	3º Graduado Social	35.000
16.515.985	SANCHEZ ACHA, Lucía	2º Derecho	14.000
16.434.866	SAINZ SAINZ, Angélica	1º Derecho (1 asign.)	8.750
16.534.341	SAN MARTIN PALACIO, Ana Paula	1º Empresariales	35.000
16.507.132	SEGURA PAVON, Mª Carmen	F.P.2	13.000
16.519.370	TOME BARBERO, Víctor Manuel	1º Empresariales	11.660
16.533.595	TORMO DOMINGUEZ, Lucía	2º Graduado Social	35.000
16.514.641	VILLARREAL PEREZ, Mª Soledad	1º Sociología	14.000

RELACION DE HIJOS DE FUNCIONARIOS QUE ASISTEN A GUARDERIA, QUE LES HA SIDO CONCEDIDA UNA AYUDA SOCIAL DE ACUERDO CON LAS ORDENES DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, DE 15 DE JULIO Y DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>IMPORTE</u>
16.510.158	ALONSO BARTOLOME, Marina	Eduardo	88.000
36.495.839	CELADILLA GONZALEZ, Ramón	Isabel	88.000
16.506.047	CUADRA VIANA, Josefa	Javier	88.000
16.521.083	CUESTA ORTEGA, Carmen	Alejandro	88.000
16.513.129	ENCABO GONZALO, Mª Luisa	Lucía	88.000
16.514.412	GALAN JIMENEZ, Carmen	Sergio	88.000
72.770.903	GARCIA GARRIDO, Angel	Francisco	88.000
16.517.323	GOMEZ DEL RIO, Mª Carmen	María	88.000
16.523.537	HERNAEZ MARTINEZ, Zulema	Gonzalo	88.000
9.697.768	MARTINEZ LOBATO, Mª Carmen	Ismael	88.000
16.504.676	NAVARRO LOPEZ, Ester	Sara	88.000
16.503.892	PASTOR DE LA CONCEPCION, Mercedes	Laura	88.000
16.477.381	RAMIREZ MORENO, Ludivina	Carlos Manuel	88.000
16.514.601	SAMPEDRO MARTINEZ, Mª Jesús	Manuel	88.000
16.500.757	TABOADA ANDRES, Francisco	Abel	88.000

RELACION DE HIJOS DE FUNCIONARIOS A QUIENES LES HAN SIDO ADJUDICADAS BECAS DE ESTUDIO, DE ACUERDO CON LAS BASES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE 15 DE JULIO DE 1987

HIJOS DE FUNCIONARIOS

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
72.762.047	ALAMOS ARRIAL, Isidro César	Cristina	1º F.P. Administrativo	13.000
"	"	Laura	5º EGB	8.000
16.515.317	ALONSO Y CASTROVIEJO, Ana Fe	Ana	Preescolar	8.000
13.890.340	ALONSO MATESANZ, Conrado	Ricardo	7º EGB	8.000
"	"	Francisco	2º Veterinaria	35.000
16.476.893	AMUCHASTEGUI GARCIA, Jesús	Olga	2º BUP	13.000
16.448.916	AMUTIO FERNANDEZ, Manuel	Mª Angeles	2º F.P.-2	13.000
"	"	Manuel	2º BUP	13.000
19.856.811	ANAYA CARPIO, Francisco	Javier	1º BUP	13.000
"	"	Begoña	1º EGB	8.000
"	"	Alfredo	1º Ingeniero Téc. Industr.	35.000
"	"	Raúl	3º BUP	13.000
16.489.208	ANTOÑANZAS MARTINEZ, José Antonio	José Antonio	3º EGB	8.000
"	"	Mª Teresa	7º EGB	8.000
"	"	María José	5º EGB	8.000
16.705.266	APARICIO GALLARDO, Antonio	Mireya	7º EGB	8.000
16.498.303	ARANSÁEZ NALDA, Mª del Carmen	Antonio	5º EGB	8.000
16.493.806	ARANSAY MANZANARES, Santiago	Ana	1º Preescolar	8.000
"	"	Eva Mª	6º EGB	8.000
73.070.014	AYENSA GARCIA, Mariano	Ana	2º EGB	8.000
"	"	Rubén	7º EGB	8.000
16.738.961	AYLLON SANZ, Auxibio	Raúl	2º Ing. Téc. Industr.	35.000
16.425.036	AZOFRA FRANCIA, Luis	Fernando	6º Estudios Eclesiásticos	35.000
16.491.472	BALDA PALACIOS, Nieves	Ricardo	3º EGB	8.000
"	"	Raquel	6º EGB	8.000
16.483.338	BALDA PALACIOS, Pedro	Beatriz	2º EGB	8.000
"	"	Gustavo	3º EGB	8.000
16.459.462	BARCO VILLANUEVA, Fco. Javier	Francisco Javier	4º EGB	8.000
"	"	María de la Luz	7º EGB	8.000
"	"	Ana Beatriz	2º BUP	13.000
"	"	José Antonio	3º BUP	13.000
16.309.590	BARGUILLA ARAGON, José Mª	Laura	5º EGB	8.000
16.483.749	BENES TEJADA, Jesús Manuel	David	1º Preescolar	8.000
"	"	Raquel	6º EGB	8.000
16.521.063	BARRIO APELLANIZ, Inmaculada	Iñigo	6º EGB	8.000
9.688.620	BLANCO MARTIN, Fernando R.	Fernando R.	2º EGB	8.000
"	"	Alberto José	1º Preescolar	8.000
16.480.610	BLANCO MONGE, Marina	Olivia	2º BUP	13.000
"	"	Jonathan	5º EGB	8.000
"	"	Sonia	3º BUP	13.000
16.434.480	BLANCO RIVERA, José Ramón	Juan Antonio	2º BUP	13.000
"	"	Ramón	5º Medicina	35.000
16.344.564	BLASCO CABEZON, Juana	Yolanda	4º Filología Inglesa	35.000
16.500.064	BLAZQUEZ LEON, Alfredo	L. Alfredo	1º EGB	8.000
"	"	Carolina	4º EGB	8.000
51.049.568	BUEDO LILLO, Claudio	Miguel Angel	2º F.P.1	13.000
16.461.053	CABEZON SAENZ, Eduardo	Eduardo	3º BUP	13.000
"	"	Laura	1º BUP	13.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
16.421.536	CALAVIA TOBIA, Mercedes	Mercedes	1º Arte y Decoración	13.000
16.456.662	DEL CAMPO PEREZ, Félix	Jorge	4º EGB	8.000
"	"	Eduardo	1º BUP	13.000
16.472.118	CARO CARO, Aurora	Juan Pablo	8º EGB	8.000
36.181.399	CANALEJO SORIA, Jaime	Oscar	5º Ingeniero Ind.	35.000
72.763.447	CASTILLO ALEGRE, Mercedes	Mercedes	1º Preescolar	8.000
"	"	Susana	3º EGB	8.000
"	"	Laura	8º EGB	8.000
16.395.576	CASTRO FERNANDEZ, Javier	Gonzalo	5º EGB	8.000
"	"	Javier	1º BUP	13.000
"	"	Beatriz	3º BUP	13.000
"	"	Irene	1º Económicas	35.000
17.943.754	CORDOVA PINILLA, Consuelo	Alberto	1º Ingeniero Indust.	35.000
"	"	Ramiro	3º Ingeniero Indust.	35.000
"	"	Eva María	4º EGB	8.000
"	"	Mª Eugenia	4º EGB	8.000
72.861.928	CORDOBA PINILLA, Isabel	Ana Isabel	COU	13.000
"	"	Jorge	Prepar. ingreso Acad.Mil.	13.000
"	"	Marta	2º BUP	13.000
16.486.784	CUADRA HIERRO, Domingo	Eva	5º EGB	8.000
"	"	Nuria	7º EGB	8.000
16.506.047	CUADRA VIANA, Josefa	Alfredo	2º Preescolar	8.000
47.464	DIAZ CAMPAYO, Alfredo	Susana	1º F.P.	13.000
16.453.485	DIEZ LOMBILLO, Lorenzo	Sergio	2º EGB	8.000
"	"	Verónica	5º EGB	8.000
16.323.130	DIEZ PEREZ, Basilio	Rubén	2º EGB	8.000
72.771.390	DIEZ MURGA, Mª Inmaculada	Alejandro	5º EGB	8.000
6.902.312	DIEZ QUESADA, Luis	Ana	8º EGB	8.000
"	"	Blanca Luisa	2º EGB	8.000
"	"	María	2º BUP	13.000
2.042.005	DOMINGUEZ MORALES, Vicente	Vicente	1º BUP	13.000
"	"	Ana María	2º BUP	13.000
16.501.535	FERNANDEZ BENITO, José Antonio	Alejandra	3º EGB	8.000
16.469.863	FERNANDEZ JUBERA, José Antonio	José Antonio	3º EGB	8.000
16.487.842	FERNANDEZ JUBERA, Julio	María	2º EGB	8.000
16.486.897	FERNANDEZ LEDESMA, Gregorio	José Antonio	2º R.Ens.Med.	13.000
"	"	Mª Idoya	7º EGB	8.000
"	"	Roberto	4º EGB	8.000
74.201.936	FERREIRA LOPEZ, Santiago	Mª Lourdes	4º EGB	8.000
"	"	Carlos	1º ciclo medio (3º EGB)	8.000
16.488.045	GALILEA BARRIO, Gabino Pablo	Mª Delma	5º EGB	8.000
"	"	Mª Lourdes	6º EGB	8.000
16.497.427	GALILEA GALILEA, Gonzalo	Judith	1º EGB	8.000
16.480.200	GALILEA MARTINEZ, Alejandro	José Manuel	8º EGB	8.000
"	"	Mª Antonia	8º EGB	8.000
6.489.027	GAÑAN ANCA, José Luis	José Javier	1º BUP	13.000
"	"	Marta	3º BUP	13.000
70.785.591	GARCIA FERNANDEZ, Carmelita	Mª Mercedes	5º EGB	8.000
16.511.714	GARCIA GARACHANA, Gregorio	Beatriz	1º EGB	8.000
13.020.328	GARCIA GUTIERREZ, Natividad	Esther Mª	5º EGB	8.000
"	"	Eduardo	2º BUP	13.000
16.501.824	GARCIA HERNANIZ, Angel Félix	Diego	6º EGB	8.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
36.811.955	GARCIA LOZANO, Victoriano	María José	2º Dibujo y Diseño	13.000
"	"	Lourdes	5º Filosofía	35.000
16.463.142	GARCIA MARTINEZ, María Vega	Ruth	1º BUP	13.000
"	"	Gema	2º Empresariales	35.000
16.458.770	GARCIA MIER, Julián	Julián	7º EGB	8.000
"	"	Susana	8º EGB	8.000
16.307.279	GARCIA NESTARES, José Ma	Ma Esther	2º Trabajo Social	35.000
16.465.531	GARCIA SANCHA, José Luis	María	4º EGB	8.000
"	"	Jorge	6º EGB	8.000
16.322.239	GIL JIMENEZ, Octavio	Ignacio-Marcos	COU	13.000
15.229.627	GOMEZ GONZALEZ, Mariano	Eva María	7º EGB	8.000
"	"	Beatriz	3º EGB	8.000
16.499.619	GOMEZ DEL RIO, Jesús	Rocío	2º EGB	8.000
12.164.785	GOMEZ VACA, Manuel	Angel-Javier	1º EGB	8.000
"	"	José Manuel	4º EGB	8.000
15.134.107	GONZALEZ AGUIRRE, Juan Esteban	Esteban	2º BUP	13.000
"	"	Eneko	1º BUP	13.000
16.488.248	GONZALEZ GONZALEZ, Antonio	Roberto	1º F.P.I	13.000
72.767.691	GONZALEZ MIGUEL, Carlos	Ana Rosa	7º EGB	8.000
"	"	Raúl	5º EGB	8.000
16.397.109	GONZALEZ VICENTE, José Luis	María Luisa	1º Empresariales	35.000
16.515.255	GONZALEZ VILLAHOZ, Carmen	Elisa	2º Preescolar	8.000
16.392.406	GRANDE SAENZ DE CENZANO, Gertrudis	Ma Cristina	2º BUP	13.000
"	"	Ma Luisa	3º BUP	13.000
"	"	Ma Piedad	4º Empresariales	35.000
33.767.294	GUERRERO FOLGUEIRA, Camilo	Paula	7º EGB	8.000
16.508.866	GUTIERREZ RUIZ, Gerardo	Cindia	3º EGB	8.000
"	"	Vanesa	2º Preescolar	8.000
16.235.021	HOCES SAEZ, Carmen	Miguel	Preescolar	8.000
16.436.123	HORTELANO PEGENAUTE, Fco.Javier	Javier Rafael	COU	13.000
72.614.623	IBAÑEZ ERASO, Fco.Javier	Alicia	7º EGB	8.000
"	"	Carlos	1º Preescolar	8.000
"	"	Miguel	2º Preescolar	8.000
"	"	Virginia	2º EGB	8.000
23.716.032	IGLESIAS FERNANDEZ, Blas	José Manuel	1º F.P.I	13.000
"	"	Marta	6º EGB	8.000
14.857.411	ITURRIAGA LAGO, Gemma	Susana-Curía	8º EXD	8.000
"	"	Eder-Jon	4º EGB	8.000
"	"	Leire	7º EGB	8.000
17.846.206	JAREÑO BLANCO, Ma Soledad	Diego	4º EGB	8.000
16.509.259	JIMENEZ DE BOBADILLA, Ma Asunción	Beatriz	2º Preescolar	8.000
16.517.014	JIMENEZ IBAÑEZ, Lourdes	Miguel	6º EGB	8.000
"	"	Mónica	8º EGB	8.000
16.238.438	JIMENEZ RODRIGUEZ, Domiciano	David	2º Preescolar	8.000
16.509.126	JIMENEZ SILLERO, Ma Rosa	Rodrigo	2º Preescolar	8.000
16.501.631	LABARGA NIEVA, Ma Jesús	Fernando	1º F.P.I	13.000
"	"	Noemí	5º EGB	8.000
16.430.477	LAS HERAS MARTINEZ, Natividad	Cristina	1º BUP	13.000
72.767.749	LAZARO RIO, José Luis	Delia	1º EGB	8.000
16.496.026	LAYA RODRIGUEZ, Vicenta	Verónica	4º EGB	8.000
16.434.510	LAZARO ECHAVARRIA, José Luis	Ana Belén	1º F.P.I	13.000
"	"	Ma Beatriz	5º EGB	8.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
72.767.749	LAZARO RIO, José Luis	Silvia	8º EGB	8.000
16.484.126	DE LEONARDO EZQUERRO, Ma Mercedes	Beatriz	3º EGB	8.000
"	"	Adolfo	5º EGB	8.000
16.508.521	LERENA LERENA, Pedro	José María	2º Preescolar	8.000
16.485.891	LOPEZ GONZALEZ, Angel	Javier	7º EGB	8.000
"	"	Elena	8º EGB	8.000
"	"	Patricia	1º Preescolar	8.000
16.491.573	LOPEZ GONZALEZ, José Manuel	José Manuel	2º Preescolar	8.000
"	"	Diego	7º EGB	8.000
"	"	Sonia	5º EGB	8.000
16.508.327	LOPEZ LOPEZ, Ma Dolores	Guillermo	1º EGB	8.000
16.457.618	LOPEZ RODRIGUEZ, Ma del Carmen	Enrique	3º BUP	13.000
"	"	Vicente N.	6º EGB	8.000
"	"	José Luis	1º Bachill.Gral.(Reforma)	13.000
"	"	Guillermo	3º Bachill.reforma	13.000
16.491.484	LOPEZ SAENZ, Carmen María	Cristina	1º EGB	8.000
17.022.953	LOPEZ VILLELLAS, Pedro	Ma Carmen	5º Decoración F.P.	13.000
"	"	Ma Pilar	1º y 2º Sanitario F.P.	13.000
"	"	Silvia	3º Administrativo	13.000
16.310.826	LLARIA HERCE, Julio	Olga Ma	1º BUP	13.000
"	"	Ana Rosa	COU	13.000
16.457.231	MALLEN NAVAS Alfredo	Ma Soledad	8º EGB	8.000
"	"	Ma Teresa	2º BUP	13.000
16.484.505	MARCOS ESPINOSA, Juana Ma	Ana	6º EGB	8.000
"	"	Ma Angeles	8º EGB	8.000
6.499.879	MARTIN DE LA CRUZ, Eusebio	Lucía	2º BUP	13.000
"	"	Eusebio	8º EGB	8.000
16.489.775	MARTINEZ ACHA, Flor de Lis	Carlos Javier	1º BUP	13.000
"	"	Oscar	4º EGB	8.000
16.474.462	MARTINEZ BURGOS, Ma Pilar	Sara	3º EGB	8.000
"	"	Luis Miguel	8º EGB	8.000
"	"	Leticia	1º BUP	13.000
16.504.657	MARTINEZ FONTECHA, Elena	María	4º EGB	8.000
16.493.013	MARTINEZ FLOREZ, Ma Angeles	José	8º EGB	8.000
"	"	Enrique	5º EGB	8.000
"	"	Ma Henar	1º BUP	13.000
16.337.854	" LOPEZ, Francisco	Alberto José	2º BUP	13.000
19.483.647	MARTINEZ MATEO, Francisco	Ma Teresa	5º EGB	8.000
16.304.876	MARTINEZ NEGUERUELA, Angel	Reyes	1º Empresariales	35.000
16.355.412	MARTINEZ PELAEZ, Horacio	Ma Olga	5º Filosofía	35.000
16.502.329	MARTINEZ SAEZ, Adoración	Ana Pilar	2º EGB	8.000
"	"	Javier	6º EGB	8.000
16.487.956	MARTINEZ VILLOSLADA, Hilario	Inmaculada	5º EGB	8.000
"	"	Eva	3º EGB	8.000
"	"	Oscar	6º EGB	8.000
3.382.577	MATEY GIL, Elifio	Jorge	6º EGB	8.000
"	"	Héctor	2º EGB	8.000
"	"	Natividad-Elda	4º EGB	8.000
1.510.250	MEDINA PEREZ, Eugenia	María	4º Químicas	35.000
"	"	Carlos María	Avanzado Programación	8.000
"	"	Gloria Angela	1º Graduado Social	35.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
16.470.884	MELON CANAL, Gregoria	José Manuel	2º Ingeniería	35.000
"	"	Oscar	1º F.P.	13.000
9.660.584	MENDEZ-TRELLES RIVEIRA, Mª Carmen	Beatriz	8º EGB	8.000
"	"	Ana	4º EGB	8.000
15.620.139	MERINO IGEA, Francisco Javier	Ana Mª	2º BUP	13.000
"	"	Raquel	3º BUP	13.000
16.461.295	METOLA POZO, Valentín	Natalia	5º EGB	8.000
"	"	Valentín	8º EGB	8.000
"	"	Cristina	3º EGB	8.000
"	"	Virginia	2º BUP	13.000
16.481.386	MILLAN GARCIA, Herminia	Leticia Mª	2º Preescolar	8.000
"	"	Víctor Manuel	1º F.P.	13.000
16.435.077	MONTES HERNAEZ, Miguel	Guadalupe	3º Enfermería	13.000
16.476.805	MORAL GARCIA, Rufino	Alvaro	7º EGB	8.000
16.369.778	MORENO GARCIA, Mª Dolores	Lourdes	Enología 2º F.P.2	13.000
72.762.205	MORENO GONZALEZ, Teófilo	Raúl	2º Preescolar	8.000
"	"	Soraya	5º EGB	8.000
16.467.971	MORENO MARTINEZ, Pablo	Mirian	1º EGB	8.000
16.451.676	MOYA HUELAMO, Marcos	Ignacio David	1º Farmacia	35.000
16.556.935	MUÑOZ FERNANDEZ, Enrique	Celia	1º Diseño y Moda	13.000
16.479.446	MUGABURU LACABRERA, Carmen	Juan	7º EGB	8.000
"	"	Irene	4º EGB	8.000
16.506.976	MUNTION FUENTES, José Mª	David	3º EGB	8.000
16.471.319	MURO ORTIGOSA, Pedro	Pedro	4º EGB	8.000
16.504.676	NAVARRO LOPEZ, Ester	María	5º EGB	8.000
16.500.833	NEILA RUEDA, Isabel	Ana Isabel	2º Preescolar	8.000
"	"	José Ignacio	6º EGB	8.000
17.990.207	NUENO ARELLANO, Mª Elena	Elena Patricia	4º EGB	8.000
16.463.358	ORIO ARAGON, Mª Luz	Mª Luz	Magisterio	35.000
"	"	Mª Estela	4º Informática	35.000
16.505.611	PARACUELLOS SUCUNZA, Antonia	Patricia	1º EGB	8.000
16.503.892	PASTOR DE LA CONCEPCION, Mercedes	José Luis	4º EGB	8.000
16.723.169	PEREGRINA PEREGRINA, José	Jesús Manuel	5º Químicas	35.000
281.923	PEREZ ADAM, Fernando	Ana	8º EGB	8.000
"	"	Fernando	1º BUP	13.000
"	"	Eva	8º EGB	8.000
15.806.449	PEREZ DE ALBENIZ GONZALEZ, Francisco	Raquel	1º Preescolar	8.000
16.498.978	PEREZ GIL, A.Francisco	Ana	1º Preescolar	8.000
16.762.120	PEREZ DE LA IGLESIA, Manuel	Mª Luisa	8º EGB	8.000
16.489.778	PEREZ LAZARE, Rafael	Patricia	6º EGB	8.000
"	"	Rafael	2º Reforma E.M.	13.000
16.339.246	PRADO LACALLE, Florencio	Juan Carlos	2º Empresariales	35.000
16.314.650	PRADOS LOPEZ, Fernando	Fernando	COU	13.000
16.511.665	PUERTA GURIDI, Mª Dolores	Ruth	1º EGB	8.000
16.477.381	RAMIREZ MORENO, Ludivina	María	6º EGB	8.000
"	"	José María	5º EGB	8.000
"	"	Raquel	2º EGB	8.000
16.497.476	REBOLLO PEREZ, Francisco Javier	Mª del Carmen	5º EGB	8.000
"	"	Susana	3º EGB	8.000
22.336.589	REDONDO GONZALEZ, Elías	José Ignacio	7º EGB	8.000
"	"	Elías	3º BUP	13.000
16.488.312	RIO CORNAGO, José Mª	José Javier	2º EGB	8.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
16.305.318	RODRIGUEZ PEREZ, Alejandro Miguel	Mónica	1º BUP	13.000
"	" "	Mª Cruz	2º F.P.II	13.000
"	" "	José	2º Preescolar	8.000
16.489.085	DE LA RIVA MARIN, Mª Antonia	Juan	1º EGB	8.000
"	" "	Andrés	3º EGB	8.000
13.696.154	RIVERA CASTANEDO, José Manuel	Ivonne	Preescolar	8.000
"	" "	Javier	3º EGB	8.000
11.648.829	RODRIGUEZ ALVAREZ, Félix	Lucía	COU	13.000
"	" "	Patricia-Teresa	6º EGB	8.000
16.526.791	RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, Rosa Mª	Rosa Mª	1º Psicología	35.000
16.422.851	ROMERO MARTINEZ, Obdulia	Mª del Mar	1º Magisterio	35.000
"	" "	Beatriz	3º EGB	8.000
16.460.268	RUBIO PEREZ, Mª Carmen	Marta	2º Derecho	35.000
"	" "	Florián	1º BUP	13.000
16.338.908	RUIZ-CLAVIJO RICO, Jesús	Mª Isabel	1º BUP	13.000
"	" "	Mª Teresa	3º BUP	13.000
"	" "	Juana	2º y 3º F.P.II	13.000
16.208.373	RUIZ DEOP, JOSE JAVIER	Inmaculada	6º EGB	8.000
"	" "	Jesús	7º EGB	8.000
16.482.176	RUIZ GLERA, Enrique	Belén	8º EGB	8.000
"	" "	Vanesa	2º EGB	8.000
"	" "	Rebeca	4º EGB	8.000
16.499.429	RUIZ PEREZ, Miguel Angel	Miguel A.	1º EGB	8.000
"	" "	Ana	2º EGB	8.000
16.475.720	SAENZ MURUA, Antonio José	Raquel	4º EGB	8.000
"	" "	Beatriz	5º EGB	8.000
"	" "	Alberto	1º F.P.	13.000
16.488.427	SAENZ SAENZ, José Florencio	Raúl	8º EGB	8.000
"	" "	Carlos	5º EGB	8.000
16.459.197	SAENZ SALINAS, Justa	Paloma	2º Psicología	35.000
16.496.358	SAENZ SOLORIZANO, Joaquín	Ana	6º EGB	8.000
"	" "	Joaquín	4º EGB	8.000
16.434.866	SAINZ SAINZ, Mª Angélica	Angélica	4º Empresariales	35.000
"	" "	Susana	1º Marketing	35.000
"	" "	Javier Angel	COU	13.000
17.410.538	SANCHEZ MORENO, Angel	Carmen Raquel	2º BUP	13.000
"	" "	Angel	2º BUP	13.000
16.371.104	SAN MIGUEL ROYO, Luis	Angel Javier	4º Empresariales	35.000
14.541.104	SAN MILLAN LARIZGOITIA, Luis	Enrique	8º EGB	8.000
"	" "	Edurne	4º EGB	8.000
16.515.985	SANCHEZ ACHA, Lucía	Fco.Javier	1º EGB	8.000
16.496.357	SAN PEDRO ZORZANO, Mª Elena	Elena	4º EGB	8.000
16.451.382	SANTAMARIA URBINA, Milagros	Hernando	1º Físicas	35.000
12.679.307	SANTOS LOPEZ, Juan José	Oscar	6º EGB	8.000
3.371.781	SANZ SANTOS, Antonio	Raquel	3º BUP	13.000
3.371.773	SANZ SANTOS, Juan	Javier	6º EGB	8.000
"	" "	Raúl	3º Medicina	35.000
16.507.132	SEGURA PAVON, Mª Carmen	Jorge Joaquín	2º EGB	8.000
16.510.808	SERRANO MARTINEZ, Corpus	Miguel A.	3º EGB	8.000
"	" "	Raquel	4º EGB	8.000
16.491.934	SEVILLANO JIMENO, Mª Patrocinio	David	2º Preescolar	8.000
16.327.147	SOLANA OTERO, Enrique	Elisa	1º EGB	8.000

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
16.433.223	SOLLOA SOMOVILLA, Angeles	Mª Angeles	3º Ciencias Humanas	35.000
"	"	Natalia	6º EGB	8.000
16.512.749	SUBERVIOLA ELVIRA, Laura	Edurne	5º EGB	8.000
"	"	Belén	1º Preescolar	8.000
16.500.757	TABOADA ANDRES, Francisco	Rubén	4º EGB	8.000
12.971.900	TARDAJOS VILLARRUBIA, Pedro	Gustavo-Arturo	COU	13.000
12.408.578	TREVIÑO REINARES, Basilio	Diego	8º EGB	8.000
"	"	Iñigo	6º EGB	8.000
16.469.874	TRIANO ROLDAN, Carmen	Carmen M.	Preescolar	8.000
12.673.424	VICENTE RENEDO, Teodoro	Enrique	1º BUP	13.000
"	"	Eduardo	3º EGB	8.000
16.518.962	VILLALENGUA RODRIGUEZ, Mª Antonia	Beatriz	1º Preescolar	8.000
"	"	María	1º EGB	8.000
16.470.434	VILLAR GALLEGO, José Enrique	Herminia A.	F.P.II, 1º Informát.	13.000
16.315.321	VILLAR MATILLA, Emilia	David	8º EGB	8.000
"	"	Roberto	6º EGB	8.000
16.495.287	VOZMEDIANO BARCENAS, Germán Antonio	Arturo	1º EGB	8.000
72.863.980	YUBERO GARCIA, Purificación	Verónica	1º Preescolar	8.000

RELACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO, A QUIENES LES HAN SIDO ADJUDICADAS BECAS DE ESTUDIO, DE ACUERDO CON LAS BASES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE 15 DE JULIO DE 1987

PERSONAL LABORAL

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
16.538.301	ALACID LOPEZ, Jorge	1º Ciencias Información	35.000
16.532.185	ALONSO MANRIQUE, Lourdes	4º Empresariales	17.490
15.810.680	ARIZAGA ILLANA, Yolanda	Convalid.salud pca. a Dª Sanidad	13.000
16.524.820	CAMARA MARTINEZ, José Luis	Acceso Universidad	13.000
16.524.564	DIEZ BENITO, Miguel Angel	Acceso Universidad	13.000
16.526.545	GIL BARCO, Juan José	2º Empresariales	35.000
16.495.624	IBAÑEZ OLAVE, Tomás	Uned (arcs)	13.000
13.094.320	LLORENTE VELASCO, Pablo	2º Graduado Social	35.000
16.518.462	LOPEZ GARCIA, Gonzalo	3º Empresariales	35.000
16.530.289	NESTARES GARAY, Lourdes	1º Idiomas (Inglés)	13.000
16.534.165	SAENZ LOPEZ, Angela Mª Pilar	1º Inglés	13.000
16.528.969	SANTAMARIA DIAZ, Laura C.	2º F.P.II	13.000
16.524.336	SICILIA TUDELILLA, Angel	Adaptación	35.000
16.466.094	SIERRA PALACIOS, Ernesto	3º Graduado Social	35.000
16.539.413	VIGUERA ONOFRE, Mª Angeles	1º Asistente Social	35.000

RELACION DE HIJOS DE LABORALES QUE ASISTEN A GUARDERIA, QUE LES HA SIDO CONCEDIDA UNA AYUDA SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ORDENES DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE 15 DE JULIO Y DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

PERSONAL LABORAL

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>IMPORTE</u>
11.717.340	ALVAREZ RODRIGO, José Luis	Lorena	88.000
16.506.015	BRAVO PALACIOS, José Ignacio	David	88.000
16.496.205	CHAVARRI MARDONES, Juan Bautista	Olivia	88.000
"	"	Valeria	88.000

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
16.525.390	GARCIA CASTRO, M ^a Luisa		Alejandro	88.000
16.522.596	JADRAQUE RUIZ-NAVARRO, Guadalupe		Alexandra	88.000
16.504.376	LEZA SAEZ, M ^a Asunción		Pablo	88.000
"	"	"	Sergio	88.000
16.527.531	MORENO GONZALEZ, M ^a Isabel		Raquel	88.000
16.478.129	NAVAS GORDO, Juan Manuel		Ana	88.000
16.536.554	RAMIREZ MORENO, Isabel		Sandra	88.000
16.505.226	ROLDAN GONZALEZ, Margarita		Andrea	88.000

RELACION DE HIJOS DEL PERSONAL LABORAL, A QUIENES LES HA SIDO ADJUDICADA BECA DE ESTUDIOS, DE ACUERDO CON LAS BASES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE 15 DE JULIO DE 1987.

PERSONAL LABORAL

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
13.243.173	ALCORTA ROIG, Víctor	Cristina	2º BUP	13.000
13.243.173	ALCORTA ROIG, Víctor	María	C.O.U.	13.000
16.411.402	ALVAREZ ECHAU, Marta	Ana Ascensión	6º EGB	8.000
16.461.421	ANDERICA IÑIGUEZ, M ^a Pilar	Alvaro	1º Preescolar	8.000
16.461.421	ANDERICA IÑIGUEZ, M ^a Pilar	Arturo	2º Derecho	35.000
16.461.421	ANDERICA IÑIGUEZ, M ^a Pilar	Eduardo	1º F.P.2º grado	13.000
16.495.205	ANGUIANO UGARTE, M ^a Rosario	M ^a Rosario	ciclo 2º E.P.A.	13.000
16.495.205	ANGUIANO UGARTE, M ^a Rosario	José Antonio	2º F.P. 1º	13.000
16.495.205	ANGUIANO UGARTE, M ^a Rosario	Jonathan	2º EGB	8.000
16.496.703	ARENZANA BARCO, José Antonio	José Antonio	4º EGB	8.000
16.496.703	ARENZANA BARCO, José Antonio	Amaya	5º EGB	8.000
16.482.422	ARPON SAN LAZARO, Juliana	Oscar	4º EGB	8.000
16.482.422	ARPON SAN LAZARO, Juliana	José Manuel	7º EGB	8.000
72.773.114	ARPON SAN LAZARO, Alicia	Eva María	8º E.G.B.	8.000
72.773.114	ARPON SAN LAZARO, Alicia	Rebeca	4º EGB	8.000
3.385.956	ARRANZ ESCRIBANO, Miguel	Raquel	8º EGB	8.000
3.385.956	ARRANZ ESCRIBANO, Miguel	Sara	1º EGB	8.000
3.385.956	ARRANZ ESCRIBANO, Miguel	Miguel Angel	1º Reforma E.M.	13.000
3.385.956	ARRANZ ESCRIBANO, Miguel	Cristina	5º EGB	8.000
16.507.781	BLANCO MARTINEZ, Yolanda	Vanessa	3º EGB	8.000
16.482.446	CABELLO TORRES, José M ^a	Noemí	4º EGB	8.000
72.778.063	CABEZON MEDINA, M ^a Carmen	Oscar	2º Preescolar	8.000
72.776.610	CABEZON PASCUAL, Rosaura	Ernesto	2º EGB	8.000
72.776.610	CABEZON PASCUAL, Rosaura	Fernando	2º Preescolar	8.000
72.761.580	CAMARERO GARRIDO, Antonio	Rocío	1º EGB	8.000
72.761.580	CAMARERO GARRIDO, Antonio	Mónica	4º EGB	8.000
16.502.522	COMI RAMIREZ, Antonio José	Luis Antonio	Preescolar	8.000
16.432.731	CORCUERA FERNANDEZ, Anastasio	Luis Angel	2º Empresariales	35.000
16.432.731	CORCUERA FERNANDEZ, Anastasio	Jesús Rubén	2º BUP	13.000
16.499.473	CRIADO FERNANDEZ, M ^a Luisa	Eduardo	2º EGB	8.000
16.499.473	CRIADO FERNANDEZ, M ^a Luisa	Leticia	5º EGB	8.000
16.499.473	CRIADO FERNANDEZ, M ^a Luisa	Marta	8º EGB	8.000
16.487.169	CUESTA SANTO TOMAS, M ^a Concepción	Almudena	7º EGB	8.000
16.487.169	CUESTA SANTO TOMAS, M ^a Concepción	Héctor	1º BUP	13.000
16.341.817	DIAZ MANGADO, Emilia	Alfredo	1º F.P.II	13.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
13.274.756	DIEZ EGUILUZ, M ^a Begoña	M ^a Begoña	4º EGB	8.000
16.405.022	DIEZ VILLAR, Carmen	Alberto	2º F.P.I	13.000
16.503.672	ELGUEA BLANCO, Cándido	Cándido	1º Inglés	13.000
16.523.210	ELGUEZABAL CANTABRANA, Ana M ^a	Estefanía	1º Preescolar	8.000
16.517.376	ESCALADA PASTOR, Teresa	David	2º Preescolar	8.000
16.789.611	ESPINOSA LOPEZ, Isabel Luisa	Javier	1º EGB	8.000
16.527.281	FERNANDEZ ACEDO, M ^a Socorro	Rubén	2º Preescolar	8.000
16.185.631	FERNANDEZ DIAZ DE CERIO, M ^a Antonia	M ^a Yolanda	2º Empresariales	35.000
16.185.631	FERNANDEZ DIAZ DE CERIO, M ^a Antonia	José Ramón	3º Graduado Social	35.000
16.487.239	FERNANDEZ GIL, Inmaculada	Inmaculada	4º EGB	8.000
16.487.239	FERNANDEZ GIL, Inmaculada	Angel Andrés	5º EGB	8.000
16.455.925	FERNANDEZ GUTIERREZ, Teodoro	Ana M ^a	7º EGB	8.000
16.455.925	FERNANDEZ GUTIERREZ, Teodoro	Javier	5º EGB	8.000
16.455.925	FERNANDEZ GUTIERREZ, Teodoro	Roberto	2º Preescolar	8.000
72.762.041	FERNANDEZ RUEDA, Pedro	Pedro	1º F.P.II	13.000
16.363.077	FERNANDEZ SAENZ, Eduardo	Eduardo	3º Ingeniería	35.000
16.363.077	FERNANDEZ SAENZ, Eduardo	Noelia	8º EGB	8.000
12.725.454	FERNANDEZ VIAN, M ^a del Valle	Iván	2º Preescolar	8.000
17.070.744	FRANCH ARRUGA, Fco.Javier	María	6º EGB	8.000
17.070.744	FRANCH ARRUGA, Fco.Javier	Pedro	2º F.P.I	13.000
16.453.667	GARCIA ALTUZARRA, Rosa M ^a	Rubén	7º EGB	8.000
16.453.667	GARCIA ALTUZARRA, Rosa M ^a	Faustino	6º EGB	8.000
16.453.667	GARCIA ALTUZARRA, Rosa M ^a	Amparo	2º BUP	13.000
16.525.390	GARCIA CASTRO, M ^a Luisa	Raquel	1º Preescolar	8.000
16.474.152	GARCIA JIMENEZ, Francisca	José Miguel	7º EGB	8.000
16.477.074	GARCIA LUMBRERAS, Concepción	Cristina	1º y 2º F.P.Sanitaria	13.000
16.477.074	GARCIA LUMBRERAS, Concepción	Concepción	2º BUP	13.000
72.770.063	GARCIA PARRA, Angel	Olga	1º Preescolar	8.000
16.482.136	GOMEZ SOTO, M ^a Carmen	Alvaro	3º EGB	8.000
16.482.136	GOMEZ SOTO, M ^a Carmen	Ana Sonia	7º EGB	8.000
16.482.136	GOMEZ SOTO, M ^a Carmen	Javier	1º EGB	8.000
16.503.379	GONZALEZ ABAD, Adolfo	Adolfo	5º EGB	8.000
16.499.401	GONZÁLEZ LERIA, José Luis	Fco.Javier	2º EGB	8.000
16.513.338	JIMENEZ CUNCHILLOS, Remedios	Blanca	2º Preescolar	8.000
16.498.710	JIMENEZ FERNANDEZ, M ^a Monserrat	Alberto	4º EGB	8.000
16.534.719	JUBERA RUBIO, M ^a Cruz	M ^a Cruz	F.P.II	13.000
16.545.832	LOPEZ JALON, Salomé	Salomé	1º F.P.II	13.000
16.366.661	LOPEZ MORAL, José Luis	Covadonga	1º Inf.F.P.II	13.000
16.366.661	LOPEZ MORAL, José Luis	Jorge	2º F.P.I	13.000
16.366.661	LOPEZ MORAL, José Luis	Nuria	3º C.Humanas	35.000
16.508.961	LORENZO LOPEZ, Carolina	Diego	3º EGB	8.000
16.516.214	MARTINEZ DOMINGUEZ, Jesús Lino	Jonathan	4º EGB	8.000
16.516.214	MARTINEZ DOMINGUEZ, Jesús Lino	Blanca M ^a	2º EGB	8.000
16.361.696	MARTINEZ ELIAS, Daniel	Justa	1º BUP	13.000
16.511.508	MARTINEZ LAZARO, Joaquín	Alvaro	Parvulario	8.000
16.483.762	MARTINEZ MATEO, Jesús	Enma	8º EGB	8.000
16.483.762	MARTINEZ MATEO, Jesús	Raquel	2º EGB	8.000
16.483.762	MARTINEZ MATEO, Jesús	Nuria	5º EGB	8.000
16.488.329	MARTINEZ PASCUAL, Angel	Clara-Isabel	7º EGB	8.000
16.488.329	MARTINEZ PASCUAL, Angel	Mónica	5º EGB	8.000
16.372.483	MARTINEZ SAENZ, Paulino	Angeles	1º Viticultura F.P.II	13.000
16.372.483	MARTINEZ SAENZ, Paulino	M ^a Estela	7º EGB	8.000

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NOMBRE HIJO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
16.305.145	MEDINA SALINAS, Juana	Ana Isabel	1º F.P.	13.000
14.918.933	MONTERO URIZAR, Francisco	Fco.Javier	1º Medicina	35.000
16.499.688	MUÑOZ CARO, Mª Purificación	Carlos y Gustavo	1º Párvulos y 5º EGB	16.000
16.474.769	NALDA HERCE, Esteban	Roberto	5º EGB	8.000
16.478.129	NAVAS GORDO, Juan Manuel	Manuel	4º EGB	8.000
16.476.006	OCÓN LOPEZ, Jesús	Daniel	2º EGB	8.000
16.476.006	OCÓN LOPEZ, Jesús	Diego	8º EGB	8.000
16.536.204	OLMOS BLANCO, Carmen	Carmen	1º Inglés	13.000
300.771	ONCINS HEVIA, Paloma	Cristina	2º Filosofía	35.000
16.456.504	ORTIZ GOMEZ, Tomasa	Mª Jesús	3º F.P.II	13.000
72.777.939	PALACIOS RUIZ, Elena	Mª Elena	F.P.II	13.000
16.519.244	PARDO BARRASA, Carlos	Carlos	2º Preescolar	8.000
16.493.856	PARIS CERRATO, Manuela	Mª Estela	6º EGB	8.000
16.493.856	PARIS CERRATO, Manuela	Fco.Javier	1º F.P.I	13.000
16.493.856	PARIS CERRATO, Manuela	José Juan	7º EGB	8.000
16.489.914	PASCUAL PEÑA, Dolores	Susana	1º F.P.	13.000
16.489.914	PASCUAL PEÑA, Dolores	Sergio	7º EGB	8.000
16.500.452	PEÑA YANIZ, Mª Soledad	Diego	2º EGB	8.000
16.500.452	PEÑA YANIZ, Mª Soledad	Clemente	4º EGB	8.000
16.500.452	PEÑA YANIZ, Mª Soledad	Mª Soledad	3º EGB	8.000
16.521.581	PEREZ BALDERO, Mª Pilar	Javier	1º Preescolar	8.000
15.891.067	PEREZ DOMINGUEZ, Santiago	José Luis	6º EGB	8.000
15.891.067	PEREZ DOMINGUEZ, Santiago	Sonia	1º EGB	8.000
16.513.563	PEREZ LASHERAS, Encarnación	Encarnación	1º Alemán	13.000
16.378.529	PEREZ MARTINEZ, Francisca	Ana Belén	4º EGB	8.000
16.479.463	PEREZ ROYO, Tomás	Laura	1º EGB	8.000
16.479.463	PEREZ ROYO, Tomás	Miguel Angel	5º EGB	8.000
16.499.431	ROBRES ESTEBAN, Mª Cortijo	Iván	7º EGB	8.000
16.547.508	RODRIGUEZ DIEZ, Juan José	Juan José	2º F.P.II	13.000
16.526.541	RODRIGUEZ JURICO, Mª Carmen	Jorge	Preescolar	8.000
16.431.470	RODRIGUEZ MARTINEZ, Pedro Luis	Juan José	8º EGB	8.000
16.505.226	ROLDAN GONZALEZ, Margarita	Leonor	1º Preescolar	8.000
16.505.226	ROLDAN GONZALEZ, Margarita	Ruth	2º EGB	8.000
13.291.125	ROSALES ZANZA, Ana	Erika	4º EGB	8.000
16.512.304	SAEZ FORCADA, Aurelio	Rubén	8º EGB	8.000
17.089.790	SAEZ DE GUINOA HERNANDEZ, Emilio	José Daniel	8º EGB	8.000
17.089.790	SAEZ DE GUINOA HERNANDEZ, Emilio	Emilio	3º BUP	13.000
16.526.614	SAEZ RUIZ, Azucena	Azucena	Acceso Universidad	13.000
16.433.502	SAINZ ZAPATERO, Antonio	José	6º EGB	8.000
16.433.502	SAINZ ZAPATERO, Antonio	Rubén	8º EGB	8.000
16.507.867	SALAZAR ROMO, Mª Victoria	Leyre	7º EGB	8.000
16.304.703	SANTAMARIA BERIAIN, Fernando	Jesús	F.P.II	13.000
16.425.940	SANTAMARIA GARCIA, Luisa	Mª Carlota	F.P.II	13.000
16.524.428	SANTIN CASTELLANOS, Mª Isabel	Iván	4º EGB	8.000
16.466.094	SIERRA PALACIOS, Ernesto	Marta	6º EGB	8.000
16.466.094	SIERRA PALACIOS, Ernesto	Sara	1º Preescolar	8.000
16.491.701	SUCUNZA VICENTE, Margarita	Mª del Mar	2º BUP	13.000
16.491.701	SUCUNZA VICENTE, Margarita	Natalia	7º EGB	8.000
30.470.399	TOSANTOS MENENDEZ, Isabel	Enrique	2º Preescolar	8.000
9.638.637	VALBUENA ROBLES, Dionisio	Carlos Luis	1º BUP	13.000
9.638.637	VALBUENA ROBLES, Dionisio	Mª Angeles	F.P.II, 2º	13.000
9.638.637	VALBUENA ROBLES, Dionisio	Mónica	4º EGB	8.000
13.291.751	VALGAÑON AMEYUGO, Fco.Javier	Javier	Adaptación Psicología	35.000

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE HIJO	ESTUDIOS	IMPORTE
13.291.751	VALGAÑON AMEYUGO, Fco.Javier	Borja	1º EGB	8.000
16.490.048	VELASCO EGUIZABAL, Antonio	Diego	Preescolar	8.000
16.490.048	VELASCO EGUIZABAL, Antonio	Raquel	3º EGB	9.000
16.460.677	VELASCO OCHOA, Rafael	Rafael	3º BUP	13.000
16.460.677	VELASCO OCHOA, Rafael	Juan Carlos	5º EGB	8.000
16.460.677	VELASCO OCHOA, Rafael	Ana Ma	1º EGB	8.000
16.460.677	VELASCO OCHOA, Rafael	Ricardo	6º EGB	3.000
72.778.789	VICENTE AZNAR, Alicia	Barbara	2º Preescolar	8.000
72.769.042	ZACARAIN DOMINGO, Rosa Ma	Ma Carmen	4º EGB	8.000
16.492.333	ZORZANO GALILEA, Carmen	Izaskun	4º EGB	8.000
16.492.333	ZORZANO GALILEA, Carmen	María	8º EGB	8.000
15.091.395	ZUBILLAGA IRAOLA, Ma Carmen	Judit	2º BUP	13.000
15.091.395	ZUBILLAGA IRAOLA, Ma Carmen	Jesús Ma	3º BUP	13.000

RELACION DE HIJOS INCAPACITADOS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL, A LOS QUE LES HA SIDO CONCEDIDA AYUDA SOCIAL POR EDUCACION ESPECIAL.

D.N.I.	FUNCIONARIOS	HIJO	IMPORTE
16.457.200	GARCIA CUADRA, Antonio	Mercedes	292.800
13.015.839	GONZALEZ GARCIA, Ma Soledad	Ruth	292.800
16.310.718	LABARTA SANCHO, Ma Luisa	Luis Ma	292.800
15.620.139	MERINO IGEA, Francisco Javier	Ma Isabel	292.800
15.620.139	MERINO IGEA, Francisco Javier	José Javier	292.800
17.990.207	NUENO ARELLANO, Ma Elena	Ma José	292.800

D.N.I.	LABORALES	HIJO	IMPORTE
15.670.404	CADARSO OROZ, Zacarías	Francisco Daniel	292.800
16.378.529	PEREZ MARTINEZ, Francisca	Miguel Angel	292.800

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.389

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.
 121/87.— HARO.— Pabellón agrícola en término de Arrauri,

polígono 26, parcelas 85-a, 94, 96-a y 97. D. Ernesto Muga Ramirez.
 124/87.— CASTAÑARES DE RIOJA.— Ampliación nave para explotación porcina en ciclo cerrado, en paraje La Misenda, parcela 760. Promovido por D. Jesús y José Ignacio González Tecedor.
 Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.
 Logroño, 27 de noviembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1206

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente la imposición de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Núm. 11, Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales.

— Núm. 19, Tasa por entrada de vehículos a través de aceras, y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Núm. 20, Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

— Núm. 21, Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y la Ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Baños de Río Tobía, a 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concierto de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.1183

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987, ha aprobado concertar una Operación de Crédito con la Caja de

Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja por importe de 8.709.988 Pts. al 14,50% de interés, período de amortización de doce años, siendo los dos primeros de carencia de amortización.

Se abre un período de exposición pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo. Calahorra, a 30 de noviembre de 1987.— La Alcalde.

Concierto de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.1184

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987, ha aprobado concertar una Operación de Crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja por importe de 15.060.465 Pts. al 10% de interés, período de amortización de doce años, siendo el primero de carencia de amortización.

Se abre un período de exposición pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría General del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo. Calahorra, a 30 de noviembre de 1987.— La Alcalde.

Exposición pública de la modificación de Créditos nº 4/87 III.C.1185

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el Expediente de Modificación de Créditos número cuatro del Presupuesto General en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Calahorra, a 30 de noviembre de 1987.— La Alcalde.

Concierto de préstamo con el B.C.L.E. III.C.1186

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987, ha aprobado concertar una Operación de Crédito con el B.C.L.E. por importe de 77.862.536 Pts. al 11,90% de interés, período de amortización de 11 años.

Se abre un período de exposición pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo. Calahorra, a 30 de noviembre de 1987.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para las obras de pavimentación de las calles Camino Baños y Bodegas III.C.1207

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de las calles Camino Baños y Las Bodegas, que afecta a las personas o entidades propietarias de inmuebles y solares colindantes a las mismas, según lo dispuesto en el art. 219 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 del precitado Texto Refundido; una vez finalizado el expediente y antes de someterlo a la aprobación Corporativa, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación para que los posibles afectados puedan solicitar en su caso la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que tal y como se dispone en dicho Texto legal, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Plazo de exposición y solicitud: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.
Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 224.5 y 225 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Cárdenas, 19 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Bonifacio Martínez Bobadilla.

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles III.C.1208

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30-7-87 acordó: Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de las calles denominadas Camino Baños y Bodegas.

Se da cuenta del expediente relativo a contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Camino Baños y Bodegas según proyecto redactado por D. José A. Macías Lázaro, Ingeniero Industrial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Camino Baños y Bodegas, siendo las personas propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras los especialmente beneficiados, y con arreglo al siguiente resumen:

Coste de la obra: 1.779.068 Pts.

Subvención obtenida: 571.900 Pts.

Aportación del Ayuntamiento: 120.716 Pts.

2º.— Establecer como base de reparto la totalidad de metros cuadrados de calle y plaza pavimentados, entre metros lineales de fachadas.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Siendo de aplicación para la imposición y ordenación de contribuciones especiales el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

Cárdenas, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Bonifacio Martínez Bobadilla.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para las obras de pavimentación de las calles Ramón y Alejo Cabezón, Las Eras y Gral. Orozco III.C.1209

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles anteriormente citadas que afecta a las personas o entidades propietarias de inmuebles y solares colindantes a las mismas, según lo dispuesto en el art. 219 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 del precitado Texto Refundido; una vez finalizado el expediente y antes de someterlo a la aprobación Corporativa, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación para que los posibles afectados puedan solicitar en su caso la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que tal y como se dispone en dicho Texto legal, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Plazo de exposición y solicitud: quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.
Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 224.5 y 225 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Clavijo, 2 de noviembre de 1987.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles III.C.1210

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11-11 acordó:

Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de las calles denominadas Ramón y Alejo Cabezón, Las Eras y Gral. Orozco.

Se da cuenta del expediente relativo a contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles anteriormente citadas según proyecto redactado por D. Pedro Sánchez Pérez de Anda.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles descritas anteriormente, siendo las personas propietarias de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras los especialmente beneficiados, y con arreglo al siguiente resumen:

Coste de la obra: 7.779.551 Pts.

Subvención obtenida: 3.723.739 Pts.

Aportación Ayuntamiento: 405.581 Pts.

2º.— Establecer como base de reparto la totalidad de metros cuadrados de calle y plaza pavimentados, entre metros lineales de fachadas.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Siendo de aplicación para la imposición y ordenación de contribuciones especiales el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Clavijo, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1187

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente 1/87 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrena, presentándose las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Si no se formulare reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Entrena, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación del expediente nº 2/87 de Modificación de Créditos III.C.1211

Por Edicto aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 137 correspondiente al día 14 de noviembre de 1987 se expuso al público el acuerdo de aprobación del expediente nº 2/87 sobre Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal vigente, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado contra el mismo reclamaciones de ningún tipo, quedando el Presupuesto de referencia modificado como sigue:

A) CREDITOS EN AUMENTO

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	150.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	337.000
3	Intereses préstamos	213.000
	Suman los aumentos	700.000

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Menos gastos capítulo 2	250.000
Menos gastos capítulo 6	30.000
Mayores ingresos capítulo I	120.000
Mayores ingresos capítulo III	300.000
Suma igual a la anterior	700.000

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446.3 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86.

En Nalda, a 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por servicio de alcantarillado y modificación de las Ordenanzas reguladoras del servicio de recogida de basuras y de licencias urbanísticas III.C.1179

En virtud de la presunción del art. 189-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se elevan a definitivos los Acuerdos Plenarios de 13 de octubre de 1987 por los que se impone la Tasa y se aprueba la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por Servicio de Alcantarillado y se modifican las Ordenanzas reguladoras del Servicio de Recogida de Basuras y de Licencias Urbanísticas. Lo que se hace público, mediante publicación de los Textos íntegros de la Ordenanza de nueva implantación y de las modificadas, a los efectos previstos del art. 70-1 de la Ley 7/85 y del art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86.

ORDENANZA FISCAL Nº 11.— TASA SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALcantARILLADO.

I.— Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— De conformidad con la autorización establecida en el art. 212-19 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se establece la presente exacción de derechos y tasas sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Art. 2.— El alcantarillado municipal es un servicio que se explota por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

Queda incluido en el servicio de alcantarillado la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Art. 3.— Será objeto de esta exacción la utilización del servicio por parte de los titulares de fincas situadas en el casco urbano o tengan establecido el correspondiente servicio.

II.— Obligación de contribuir.

Art. 4. 1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2. Están obligados al pago de la tasa los propietarios de las fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento alcantarillado público y preste los servicios inherentes de conservación y limpieza. Así como los dueños o usufructuarios de inmuebles que se sirvan de alcantarillas particulares a las que el Ayuntamiento preste su debida vigilancia e inspección.

III.— Bases y tarifas.

Art. 5.— Se tomará como base imponible el hecho real de utilizar la red municipal de alcantarillado o los servicios que presta el Ayuntamiento en caso de que fuera particular.

Art. 6.— Los particulares a quienes el Municipio preste servicio del alcantarillado, o conservación y limpieza del existente, satisfarán las tasas siguientes:

— Por cada enganche a la red de abastecimiento, para uso doméstico o no doméstico cuatrocientas pesetas (400), semestrales.

— Por cada derivación de enganche a cada vivienda o local cuatrocientas pesetas (400) semestrales.

IV.— Exenciones.

Art. 7.— Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, la provincia a que este Municipio pertenece y las mancomunidades o agrupaciones en que pudiera figurar este Municipio, en todos los casos inherentes a los servicios públicos que explote directamente o que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

V.— Administración y cobranza.

Art. 8.— Todas las fincas deberán tener un enganche directo a la red general; caso de existir comunidad de propietarios o locales y viviendas anexos se podrán realizar las derivaciones que, a instancia de los interesados, apruebe el Ayuntamiento.

Art. 9.— La recaudación de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonario, previos los trámites legales de aprobación del correspondiente padrón. Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral y se recaudarán conjuntamente con el recibo por el consumo de agua potable.

Art. 10. 1. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos en el siguiente.

2. Las altas que se produzcan en el correspondiente período, surtirán efectos desde el principio del mismo.

Art. 11.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo al reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación.

Art. 12.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquéllas cantidades que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente.

VI.— Defraudación y penalidad.

Art. 13. 1. En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/86.

2. Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por el Alcalde con multas en la forma y cuantías previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

VII.— Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, una vez se cumplan los plazos previstos en el art. 190-2 del R.D. Legislativo 781/86.

VIII.— Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de trece artículos fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987.

Ribafrecha, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

ORDENANZA FISCAL Nº 2.— TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

I.— Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— De conformidad con la autorización establecida en el art. 212-8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, y Disposiciones complementarias, se establece la presente exacción de derechos y tasas sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo comprendidos en alguno de los siguientes grupos:

- a) Obras de nueva planta, ampliación o reforma.
- b) Obras de instalación, ampliación o reforma de industrias.
- c) Derrivos, apeos y vaciados.
- d) Vallados.
- e) Movimientos de tierras.
- f) Obras menores.
- g) Alineaciones y rasantes.
- h) Parcelas y reparcelaciones urbanas.
- i) Modificación de estructura o aspecto exterior de edificaciones.

existentes.

- j) Primera utilización de edificios o locales.
- k) Modificación en el uso de edificios y locales.
- l) Obras en cementerios.
- ll) Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.
- m) Todos los actos que señalen los planes de ordenación o normas subsidiarias.

Art. 2.— Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de las licencias que, preceptivamente, han de solicitar de este Ayuntamiento, para ejecución de cualquier clase de construcciones, obras o instalaciones relacionadas con ellas, dentro del término Municipal.

II.— Exenciones y bonificaciones.

Art. 3.— Es condición indispensable para obtener cualquier exención o bonificación la solicitud de la licencia con todos sus requisitos reglamentarios, además de la propia petición de la exención o bonificación y sus correspondientes justificantes.

Art. 4. 1. Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, la provincia a que este municipio pertenece y las mancomunidades o agrupaciones en que pudiera figurar este municipio, en todos los casos inherentes a los servicios públicos que exploten directamente o que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Igualmente, serán de aplicación cuantas exenciones de tributos locales se comprendan en disposiciones con rango de ley.

3. Se declara exenta de tasa sobre licencias urbanísticas la colocación de lápidas en el cementerio Municipal, sin que esta exención alcance a la construcción de panteones.

Art. 5. 1. Se establece bonificación del 50% del importe de la tasa en las obras consistentes en mejora del aspecto exterior de edificaciones ya construidas en el término Municipal, así como de vallados de solares sin edificar, dentro del casco urbano.

2. Serán de aplicación las bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposición con rango de ley.

III.— Obligación de contribuir.

Art. 6.— La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la perceptiva licencia o desde que se realice o ejecute cualquier instalación, construcción u obra sin haberla obtenido.

Art. 7. 1. Están obligados al pago de los derechos y tasas previstos en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas solicitantes de la respectiva licencia y los ejecutantes de las instalaciones, construcciones y obras, cuando se realice sin la preceptiva licencia.

2. Responden solidariamente con los sujetos pasivos los poseedores y los constructores de las obras, así como los arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las instalaciones, construcciones y obras. En el supuesto de los arrendatarios sólo podrá exigirse la responsabilidad solidaria si las obras se ejecutan con su conformidad expresa o tácita.

IV.— Bases y tarifa.

Art. 8.— Se tomará como base imponible el coste real de la obra, construcción o trabajo. Como norma operativa, y sin perjuicio de las facultades que tiene el Ayuntamiento para determinar los valores reales de la obra, se liquidará sobre el "Presupuesto de contrata" que conste en el proyecto técnico correspondiente, visado en forma legal, o cuando éste no sea preciso, la cifra declarada por el interesado, y en su defecto la que determine el Aparejador Municipal.

Art. 9.— La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

Clases	Derechos
— Tarifa mínima obligatoria, independientemente del presupuesto	200 Pts.
— Tarifa genérica para toda clase de obras, instalaciones y construcciones	2%

V.— Administración y cobranza.

Art. 10.— Las solicitudes de licencia de obra se formularán en el modelo oficial de este Ayuntamiento, que se presentará en el Registro General. Deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de las circunstancias que sirvan de base a la liquidación, así como de cuantos otros sean necesarios para tramitar el expediente con arreglo a las Ordenanzas Municipales, incluidas las exenciones o bonificaciones que se soliciten.

Art. 11.— Las solicitudes podrán ser formuladas por el interesado, contratista o ejecutor material de las obras, con expresa conformidad del propietario o arrendatario del inmueble.

Art. 12.— En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla totalmente expedito y sin edificación; en caso contrario se solicitará la oportuna licencia de demolición o movimiento de tierra.

Art. 13.— En las obras de nueva planta, la fachada y demás elementos y deberán soportar los servicios de alumbrado, placas de identificación de calles, números de inmueble y otros de carácter público que instale el Ayuntamiento.

Art. 14. 1. Las obras que de acuerdo con las disposiciones municipales impliquen la colocación de vallas o andamios deberán presentar la declaración de alta en el correspondiente padrón y abonar la tasa por ocupación de vía pública, que se liquidará simultáneamente con la

tasa por licencia de obra.

2. Las obras que lleven aparejada la instalación de toldos, anuncios, farolas, paso de carruajes, etc, que sean objeto de cualquier exacción municipal, deberán presentar la declaración por declaraciones de alta conjuntamente con la solicitud de la licencia de obra.

Art. 15. 1. La licencia solicitada será sometida, previo informe del Aparejador Municipal, a dictamen de la Comisión Informativa de Obras, la cual propondrá al Ayuntamiento Pleno la procedencia o improcedencia de conceder la autorización solicitada.

2. Las obras que no necesiten proyecto técnico serán resueltas por el Sr. Alcalde, previo informe técnico del Aparejador Municipal y dictamen de la Comisión Informativa de Obras si hubiese sido requerida para ello.

Art. 16.— Las licencias tendrán carácter provisional hasta que una vez terminadas las obras, se compruebe por la Administración Municipal si coinciden con la naturaleza, características y valor de las que figuren en el presupuesto y demás documentación, en cuyo caso, adquirirá el carácter de definitiva, o en otro, se requerirá a los interesados para que rectifiquen su petición y documentación con arreglo a la situación de hecho.

Art. 17.— Hasta la fecha en que adopte el acuerdo Municipal sobre concesión de la licencia, siempre que no se hubieran iniciado las obras, podrán los interesados renunciar expresamente a aquélla, quedando entonces reducidos los derechos al diez por ciento de los que correspondería según tarifa, pero respetando en todo caso el mínimo establecido con carácter general.

Art. 18.— Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la caja municipal, o en cualquier cuenta corriente del Ayuntamiento, justificando tal extremo.

Art. 19. 1. Las licencias concedidas se entenderán caducadas automáticamente y sin necesidad de expresa declaración dentro de los términos que encada caso se señale en las mismas; o si fueran interrumpidas por un plazo superior a seis meses.

2. Los interesados podrán solicitar una prórroga para la ejecución de la obra por igual plazo al concedido. La prórroga será gravada con un diez por ciento de los derechos que en su día se hubieren aprobado.

Art. 20.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación del Estado.

Art. 21.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cantidades que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio sobre los deudores principales y subsidiarios, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente.

VI.— Defraudación y penalidad.

Art. 22. 1. En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/86.

2. Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por el Alcalde con multas en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 23.— En los casos de incoacción de expedientes de defraudación o sanción, así como cuando se libre certificación de descubierto para seguir el procedimiento de apremio, se acordará la suspensión de las obras y todos los efectos de la licencia o licencias concedidas.

VII.— Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, una vez se cumplan los plazos previstos en el art. 190-2 del R.D. Legislativo 781/86.

VIII.— Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de veintitrés artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987.— Ribafrecha, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

ORDENANZA FISCAL Nº 5.— TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

I.— Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— De conformidad con la autorización establecida en el art. 212-20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se establece la presente exacción de derechos y tasas sobre la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras en locales industriales, comerciales y domicilios particulares.

Art. 2.— El servicio de recogida de basuras se explota por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

Art. 3.— Será objeto de esta exacción la utilización del servicio por parte de los titulares de inmuebles situados en el casco urbano o tengan establecido el correspondiente servicio.

II.— Obligación de contribuir.

Art. 4.— La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, que tiene la condición de obligatorio y general, entendiéndose que lo utilizan los titulares de viviendas y locales existentes en la zona cubierta con la organización del servicio municipal.

Art. 5.— Están obligados al pago las personas que posean u ocupen,

por cualquier título, viviendas o locales en donde se preste el servicio. Son sujetos pasivos sustitutos los propietarios o la comunidad de propietarios de los inmuebles afectados, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

III.— Bases y tarifas.

Art. 6.— Se tomará como base imponible el hecho real de ser beneficiario del servicio de recogida directa de basuras, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las mismas, incluidos los desperdicios industriales o comerciales.

Art. 7.— Los particulares a quienes el municipio preste servicio de recogida domiciliar de basura satisfarán las tasas siguientes:

	Pesetas Semestrales
— Viviendas de carácter familiar	1.000
— Bares y similares	2.000
— Locales industriales	3.000
— Locales comerciales	1.500

IV.— Exenciones.

Art. 8.— Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, la provincia a que este Municipio pertenece y las mancomunidades o agrupaciones en que pudiera figurar este municipio, en todos los casos inherentes a los servicios públicos o que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Serán de aplicación cuantas exenciones de tributos locales se comprendan en disposiciones con rango de ley.

V.— Administración y cobranza.

Art. 9.— La recaudación de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario, previo los trámites legales de aprobación del correspondiente talón. Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral.

Art. 10. 1. Las bajas deberán cursarse, lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos en el siguiente.

2. Las altas que se produzcan en el correspondiente semestre, surtirán efectos desde el principio del mismo.

Art. 11.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación.

Art. 12.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cantidades que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente.

VI.— Defraudación y penalidad.

Art. 13. 1. En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por el Alcalde con multa en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias.

VII.— Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, una vez se cumplan los plazos previstos en el art. 190-2 del R.D. Legislativo 781/86.

VIII.— Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de trece artículos fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987.

Ribafrecha, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de los locales adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Expte. n° 08-5-2.1-001-0/88 V.A.738

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en tramitación anticipada convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de los locales adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Presupuesto de contrata: Cinco millones veintiseis mil ochocientos pesetas (5.026.800 Pts.).

Fianza provisional: Cien mil quinientas treinta y seis pesetas (100.536 Pts.).

Plazo de ejecución: Doce meses (12), período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 22 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de diciembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A. 739

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha de 30 de noviembre de 1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos de chopos situados en el paraje San Martín y el Molinillo de este término municipal, se expone al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de 461 chopos situados en el paraje San Martín y el Molinillo.

Tipo: 7,50 Pts. por kilo al alza de los maderables (15 cm. de diámetro).

Fianzas: La provisional será de 10.000 Pts. y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente

completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14,30 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera con el sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle de ..., n° ..., con D.N.I. n° ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., y pliego de condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Anguciana, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... Pts. por kilo de chopos maderables y ... Pts. por kilo de chopo para moler.

Lugar, fecha y firma.

Anguciana, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Adjudicación de las obras de renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo de Najera, 1ª fase V.A.741

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1987, ha acordado la adjudicación definitiva de la obra "Renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo de Najera, 1ª fase", a favor de la empresa Hijos de Norberto Fernández, S.A., por un importe de diecinueve millones doscientos veintitres mil setecientos noventa y una pesetas (19.223.791 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Najera, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Carmelo Maeztu.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Subasta para la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras V.A.734

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Objeto: Prestación del servicio "Recogida de basuras y transporte al vertedero municipal" con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo: Setecientos ochenta mil pesetas anuales que serán mejoradas a la baja.

Duración del contrato: La adjudicación se realiza por un período de dos años, plazo que será prorrogable anualmente y hasta un máximo de quince años.

Fianzas: Se fija la fianza provisional en diez mil pesetas y la fianza garantía definitiva en el 5% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en

horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las catorce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acreditado con poder bastantado) enterado del Pliego de cláusulas económico-administrativas y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso el servicio de "Recogida de Basuras y transporte al vertedero municipal" se compromete a realizar el mismo con sujeción a las condiciones citadas en la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el que figurará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras".

Lo que se hace público en Nalda, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Subasta para la venta del solar municipal, sito en la calle San Juan, número 21
V.A.735

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de noviembre de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para la venta del Solar Municipal, sito en la calle San Juan, número 21 de Navarrete (La Rioja), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Venta del solar municipal, sito en la calle San Juan, número 21 de este Municipio.

Tipo: Trescientas mil pesetas (300.000 Pts.) al alza.

Duración del contrato: El Ayuntamiento trasladará la propiedad y posesión del referido bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional de 6.000 Pts. Fianza definitiva: cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. De coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien solar municipal de la calle San Juan, n.º 21 de Navarrete, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Navarrete, a 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Adjudicación definitiva del suministro de un compresor

V.A.736

El Pleno de este Ayuntamiento de Navarrete, en sesión de fecha 26 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el suministro de un Compresor para los servicios municipales, a través del procedimiento de Concurso, a don Rubén Vidorreta Carboneras en el precio de un millón quinientas cuarenta y nueve mil sesenta y siete pesetas (1.549.067 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Navarrete, a 23 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

Subasta para la explotación del bar restaurante hospedaje "Las Grutas"
V.A.737

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre del presente, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta de la explotación del bar restaurante hospedaje denominado "Las Grutas" de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta: Arrendamiento de local acondicionado para su funcionamiento como bar restaurante hospedaje, en la localidad de Ortigosa de Cameros (La Rioja), de un año de duración prorrogable por

otros tres. Incluyendo vivienda del adjudicatario. Licitación 200.000 Pts. anuales al alza.

Fianza para tomar parte en la subasta: Habrá de aportar fianza provisional del 2% del precio de la licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 6% del precio de adjudicación.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de los impuestos correspondientes y en general toda clase de anuncios que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, por haberse declarado de urgencia el expediente.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta a la que se refiere, y en su interior, además de la instancia según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... esto último, que justifica con ...), enterado de la convocatoria de la subasta de ... anunciada por el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... de ... de ..., ofrece por el mencionado ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

En Ortigosa de Cameros, a 1 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de servicios de limpieza, suministro de leña para calefacción y recogida de basuras
V.A.742

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha 24 de noviembre del presente, el pliego de condiciones económico administrativas, para la subasta de servicios de limpieza, suministro de leña para calefacción y recogida de basuras, se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones, que se estimen convenientes.

En Ortigosa de Cameros, a 1 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública del expediente para la contratación de la obra de reparación de la Plaza de Don Ildefonso San Millán y Accesos
V.A.743

Declara de urgencia la tramitación del expediente para la contratación de la obra "Reparación de la Plaza de Don Ildefonso San Millán y Accesos, en Treviana" queda expuesto al público el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que han de regir la Contratación Directa de dichas obras conforme a lo dispuesto en el art. 120 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y queda expuesto durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Treviana, 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

HÍPICA DEPORTIVO MILITAR

Concurso para la adjudicación del bar y servicios de la Hípica Deportivo Militar de Logroño
V.A.713

La Junta Directiva de dicha Hípica ha acordado abrir un concurso para la explotación de su bar-restaurante ubicado en sus instalaciones, según las siguientes condiciones:

Objeto: La explotación del bar e instalaciones de los servicios del Bar y Restaurante.

Duración: Dos años prorrogables, de uno en uno.

Fianza: Los licitadores deberán depositar una fianza de diez mil pesetas (10.000).

Admisión de proposiciones: 15 días a partir del presente anuncio.

Presentación: En las oficinas administrativas de dicha Hípica Deportiva Militar, en pliego cerrado.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en las mencionadas oficinas y podrá ser examinado en los días hábiles de 10 a 12,30 y de 16 a 18 horas.

La presente explotación constituye el arrendamiento de un negocio ya instalado y se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones, quedando excluido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Junta Directiva en la sala de reuniones de dicha Hípica a las 12 horas del día en que se cumplan los tres días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones, pudiendo acudir los interesados si lo desean.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 7 de diciembre de 1987.— La Junta Directiva.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.685

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea mixta cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ausejo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea mixta a 13/20 KV al centro de transformación "Carretera".

e) Presupuesto: 1.411.415

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.875.

Logroño, 26 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.686

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV entre los centros de transformación "La Paz" y "Paraje Sendero".

e) Presupuesto: 2.169.911

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.874.

Logroño, 24 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Solicitud de licencia para el establecimiento de bar V.B.675

Por D. Jesús Largo Extremiana se ha solicitado licencia para establecimiento de bar en esta localidad, c/ Travesía del Puente.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Rgto. de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a efectos de quienes pudieren considerarse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren, en su caso, oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Cuzcurrita de Río Tirón, 28 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia para ampliación de ebanistería y exposición de muebles V.B.691

Por D. Juan José Álvarez Gómez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de industria de ebanistería y exposición de muebles, con emplazamiento en Ctra. de Logroño, Km. 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de apertura de salón recreativo y despacho de pan V.B.692

D^a Luisa García Rioja y D^a Carmen Rodríguez Vargas, de estado casadas, con domicilio en la Avenida de Calahorra, han solicitado autorización para la apertura de salón recreativo y despacho de pan en la planta baja número 13 de la Avda. Calahorra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, 24 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General V.B.697

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

Hace saber: A todos los vecinos de esta localidad, que el día 11 del próximo mes de diciembre a las 8 de la noche en 1ª convocatoria y a las 8 y media en segunda en los locales del Edificio de la Tercera Edad, se celebrará Junta General con arreglo al siguiente Orden del Día:

1º.— Informar a los vecinos de esta localidad, de los trámites llevados con el Ayuntamiento de la localidad de Alfaro, sobre reparación de Caminos Rurales.

2º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aldeanueva de Ebro, 30 de noviembre de 1987.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: L.O.-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100